

2010000363



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D.F., 28 SET. 2010

M

Oficio Núm. 09 53 61 12 70/ 8181

Doctora
Aurora Gómez Galvarriato Freer
Directora General del Archivo
General de la Nación
Presente

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO Y SERVICIOS
2010 OCT - 1 PM 1:11
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Me permito someter a la autorización de ese Archivo General de la Nación a su cargo, la baja de los archivos de carácter **administrativo en original y copia**, ubicadas en nuestra **Delegación Estatal del IMSS en Yucatán**, **correspondientes a 8 áreas generadoras**, que se describen a continuación en virtud de que los documentos en cuestión **prescribieron en sus valores primarios**.

- **Afiliación y Vigencia Subdelegación Sur; 1 foja; 1994 a 1996; 15 cajas; 450 Kilogramos aproximadamente.**
- **Prestaciones Económicas Subdelegación Sur; 1 foja; 1996 a 1998; 2 cajas; 60 Kilogramos aproximadamente.**
- **Oficina para Cobros Subdelegación Sur; 1 foja; 1990 a 1992, 1995 y 1996; 8 cajas; 240 Kilogramos aproximadamente.**
- **Afiliación y Vigencia Subdelegación Norte; 1 foja; 1993 a 1999; 27 cajas; 810 Kilogramos aproximadamente.**
- **Cobranza Subdelegación Norte; 1 foja; 1990 a 1998; 63 cajas; 1,890 Kilogramos aproximadamente.**
- **Clasificación de Empresas; 1 foja; 1993 a 1997; 6 cajas; 180 Kilogramos aproximadamente.**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO Y SERVICIOS
2010 OCT - 5 12:30 PM
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

B.F. 121/10

- Unidad de Medicina Familiar # 57; 1 foja; 1994 a 1999; 38 cajas; 1,140 Kilogramos aproximadamente.
- Coordinación de Organización y Calidad; 1 foja; 1995 a 1997; 2 cajas; 60 Kilogramos aproximadamente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

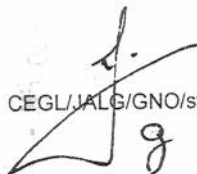
Atentamente
El Titular de la División



Lic. Carlos Eduardo Gutiérrez López

Anexos: 1 a 24

Con copia:
-Ing. Efrén Jiménez Velázquez.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales- Delegación Estatal del IMSS en Yucatán.- Se entrega copia por sistema de correspondencia.



CEGL/JALG/GNO/sfmg*

No. de Volante Descargo 2010005753

B. F. 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 Y 128/10.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
OFICIO NÚM. "DSNA/0761/12"
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1/22.5/2641/10
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.
México, D.F., a 20 de junio de 2012.

2012004713

2012000 198 B.8

C. S. J.

2168

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

"2012, Año de la Cultura Maya."

LIC. JAZMIN REYES VALENCIA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

En atención a su oficio 09.53.61.1270/8181 de fecha 28 de septiembre de 2010, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Delegación Estatal en Yucatán, (Afilación y Vigencia, Prestaciones Económicas y Oficina para Cobros de la Subdelegación Sur; Cobranza de la Subdelegación Norte; Clasificación de Empresas; Unidad de Medicina Familiar No. 57 y Coordinación de Organización y Calidad), le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, entregamos un original del Acta de Baja Documental Núm. 1595, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA
JUN 22 2 42 PM 2012
OFICINA DE CORRESPONDENCIA
DES PACHA TO

RECIBIDO
05 JUL 2012
ATENTAMENTE
PARA SECCIÓN TRAMITE
DE BAJAS FORANEAS

10:45
GPC IMSS
COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES
OF: ORIGINAL Y ACTA DE
28 JUN 2012
BASA DOCUMENTAL
RECIBIDO
VENTANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

- B.F. 121/10
- 122/10
- 123/10
- 124/10
- 125/10
- 126/10
- 127/10
- 128/10

RECIBIDO
28 JUN 2012
REGISTRO Y SEGUIMIENTO

AJAG/LGRS/JCGJ

FICHA: 2641/10



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm.1595

Analizados los Inventarios de baja, las fichas técnicas y las declaratorias de prevaloración del archivo vencido de la **Delegación Estatal en Yucatán (Afilación y Vigencia, Prestaciones Económicas y Oficina para Cobros de la Subdelegación Sur; Cobranza de la Subdelegación Norte; Clasificación de empresas; Unidad de Medicina Familiar núm. 57 y Coordinación de Organización y Calidad)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, de los años **1990 a 1999**. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a los inventarios, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **09 53 61 1270/ 8181** de fecha **28 de septiembre de 2010**, suscrito por el **Lic. Carlos Eduardo Gutiérrez López, Titular de la División de Servicios Generales**, de los inventarios anexos de **8** fojas, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración firmadas por las **autoridades correspondientes**, dése de baja el archivo vencido de la **Delegación Estatal en Yucatán (Afilación y Vigencia, Prestaciones Económicas, Oficina para Cobros de la Subdelegación Sur; Cobranza de la Subdelegación Norte; Clasificación de empresas, Unidad de Medicina Familiar núm. 57 y Coordinación de Organización y Calidad)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrado por **documentación administrativa en original y copia**, de los años **1990 a 1999**, con un peso aproximado de **4,830** kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **20** días del mes de **junio** de **2012**. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm.1726

Conforme a la revisión de los inventarios anexos de **8** fojas, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Delegación Estatal en Yucatán (Afiliación y Vigencia, Prestaciones Económicas y Oficina para Cobros de la Subdelegación Sur; Cobranza de la Subdelegación Norte; Clasificación de empresas, Unidad de Medicina Familiar núm. 57 y Coordinación de Organización y Calidad)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrada por las **series documentales administrativas en original y copia**: comprobantes de afiliación, escritos, sistema de eventuales de la construcción, catálogos, listados, ordenes, programas, minutarios, asuntos concluidos, tarjetas de cobro y adscripción, recibos, correspondencia, auditorías, contrato suplentes, dictámenes, controles de información, avisos, oficios, reportes de visitas a centros laborales y de supervisión, expedientes patronales, relaciones de créditos, quejas, circulares, acuerdos, constancias, convenios, carpetas, informes, instructivos, diagnósticos, minutas, indicadores, reportes, bitácoras, remisiones, resultados de inventario físico, proyectos, cédulas de evaluación; las **series documentales administrativas en copias**: contratos de proveedores y notificadores, recibos de seguro voluntario; de los años **1990 a 1999**, con un peso aproximado de **4,830** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **09 53 61 1270/ 8181** de fecha **28 de septiembre de 2010**.

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V.
- *Ley del Seguro Social*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995; última reforma publicada en el mismo Diario Oficial de la Federación el 09 de julio de 2009, Título IV, Capítulo 1, Art. 253, Fracción I, De las atribuciones, patrimonio y órganos de Gobierno y Administrativos.
- *Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2009, Transitorio Tercero.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, las fichas técnicas y las declaratorias de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".

SEGUNDO. Que conforme los inventarios, las fichas técnicas y las declaratorias de prevaloración, las series documentales propuestas para baja ya cumplieron su periodo de resguardo precaucional de cinco años.

TERCERO. Que para posteriores solicitudes de baja documental es necesario que las declaratorias de prevaloración cumplan con los requisitos señalados en el "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal", como señalar la base legal con la que se promueve la baja (CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL O SU EQUIVALENTE DISPOSICIÓN NORMATIVA)".

CUARTO. Que en el inventario correspondiente a la *Oficina para Cobros de la Subdelegación Sur* no se localizaron expedientes de los años 1993 y 1994, por lo que el periodo correcto de dicho inventario es de 1990 a 1992, 1995 y 1996 y no de 1990 a 1996 como se menciona en la ficha técnica de prevaloración y en la hoja de cierre.

QUINTO. Que se localizó en el inventario correspondiente a *Clasificación de Empresas* el siguiente expediente en original, que de ser original comprobatorio y justificatorio de ingreso y gasto público debe excluirse de la baja y ser previamente autorizado por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la gestión Pública: "CONTRATO SUPLENTE".

SEXTO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

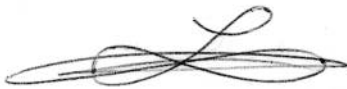
Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

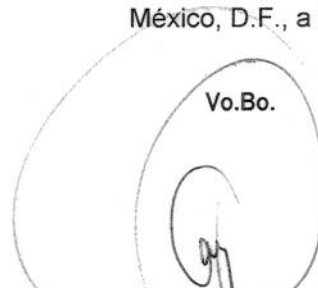
México, D.F., a 20 de junio de 2012.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/IGRS/JULIO CÉSAR GARCÍA DE LEÓN.

FICHA:2641/2010.

BJ, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128/10